

130 -19.11

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial - Cierre Fiscal**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
2015**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Santiago de Cali, junio de 2016**

CDVC-SOFP - 28



;Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

**INFORME DE AUDITORIA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Especial – Cierre Fiscal**

**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
2015**

Contralor Departamental del Valle del Cauca JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL

Director Operativo de Control Fiscal DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA

Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial AMANDA MADRID PANESSO

Representante Legal entidad auditada JUAN CARLOS GARCES ROJAS

Auditor AMANDA MADRID PANESSO

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
3.1. CONTROL DE GESTION	7
3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.	7
3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)	7
3.1.3 Planes de Mejoramiento	7
3.2. CONTROL FINANCIERO	8
3.2.1. Estados Contables.	8
3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)	8
3.2.2.1. Resultado Fiscal	8
3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.	8
3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería	9
3.2.2.4 Evaluación Documental de Las Reservas de Apropiación Excepcionales y cuenta por pagar.	10
4. ANEXOS	12
ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS	12

1. HECHOS RELEVANTES

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, presenta el siguiente resultado en materia del Cierre Fiscal:

El Resultado Fiscal 2015, fue Negativo en *NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Millones (\$996,2 Millones)*, mientras que en la vigencia 2014 fue positivo en *NUEVE MIL TRES PESOS (\$9.003)*.

El Cierre Fiscal de 2015, presenta al comparar el Presupuesto frente al Estado del Tesoro una diferencia de *DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$230.3 Millones)* mientras que en la vigencia 2014, no presentó diferencia mostrando equilibrio entre tesorería y presupuesto.

Las fuentes de financiación, presentaron los siguientes resultados:

- Recursos Propios, déficit 2015 (*\$765 Millones*), el reconocido asciende a \$889.773.190, mientras que en la vigencia 2014 se presentó superávit en (\$9.003).

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
JUAN CARLOS GARCÉS ROJAS
Presidente
Asamblea Departamental del Valle del Cauca Artes
Calle 9 No. 8-60 Piso 2 Edificio San Luis
Cali - Valle del Cauca

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PGA 2016, practicó Auditoría con Enfoque Integral modalidad Especial a la **Asamblea Departamental del Valle del Cauca**, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área, actividad o proceso examinado. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Subdirección Operativa Financiero y Patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se evaluaron los componentes de Control de Gestión y Control Financiero en los factores de rendición y revisión de la cuenta, legalidad presupuestal en la ejecución, planes de mejoramiento, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal financiero y presupuestal al término de la vigencia 2015.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del cierre fiscal, cumple parcialmente con los principios evaluados (eficiencia y eficacia), como consecuencia de los siguientes hechos:

CONTROL FINANCIERO

Se determinó que en el ejercicio del cierre fiscal, la entidad viene ejecutando sus gastos por encima de sus ingresos, generando un Resultado Fiscal Negativo *NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$996,2 Millones)*.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se determinó un (1) hallazgos administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo administrativo, con acciones y metas que permitan solucionar la observación que se describe en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

JOSE IGNACIO ARANGO BERNAL
Contralor Departamental del Valle del Cauca

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del PGA 2016, esta Contraloría adelantó Auditoría Especial a los cierres fiscales de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2015

De acuerdo con la información reportada por la Entidad, se presentan los resultados arrojados en este ejercicio:

3.1. CONTROL DE GESTION

3.1.1. Evaluación Rendición de la Cuenta.

Analizada la rendición de la cuenta, se observa que la entidad rindió en forma oportuna y objetiva, por cuanto su preparación y presentación se fundamenta en la identificación y la aplicación homogénea de principios, normas técnicas y procedimientos ajustados a la realidad de la entidad.

3.1.2. Legalidad. (Cierre Fiscal)

Al verificar el cumplimiento a la normatividad presupuestal aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la Entidad auditada, se determina que cumple parcialmente y respeta sus preceptos, dentro del marco de la ley y los estatutos que le rigen al generar un Resultado Fiscal Negativo por *NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$996,2 Millones)*.

3.1.3 Planes de Mejoramiento

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, no constituyó plan de mejoramiento con respecto al Cierre Fiscal vigencia 2014, con la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Con relación al cierre fiscal de la vigencia 2015, la entidad debe presentar un plan de mejoramiento en el cual se subsane el hallazgo administrativo, con acciones y metas que permitan solucionar la observación que se describe en el informe y rendir a través del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea RCL en el proceso Plan de Mejoramiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final definitivo, en atención al artículo 4º y 5º de la Resolución Reglamentaria No. 01 de enero 22 de 2016.

3.2. CONTROL FINANCIERO

3.2.1. Estados Contables.

Analizado el Balance de Prueba con corte al 31 de diciembre de 2015, se nota coherencia con los valores reportados en el Acta de Cierre Fiscal.

3.2.2. Gestión Presupuestal. (Ejecución – en el cierre fiscal)

3.2.2.1. Resultado Fiscal

La Asamblea Departamental del Valle del Cauca, ejecutó ingresos por **CINCO MIL QUINIEN TO NUEVE MILLONES DE PESOS (\$ 5.509 Millones)** y comprometió gastos por **SEIS MIL QUINIEN TOS CINCO MILLONES (\$ 6.505,5 Millones)**, generando un Resultado Fiscal Negativo de **NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES (\$996,2 Millones)**. (Ver cuadro 1).

CUADRO 1

Asamblea Departamental Análisis Resultado Fiscal Vigencia 2015										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos				Resultado 10=4-9	
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8		Total Gastos 9=5+6+7+8
TOTALES	\$ 5.509.337.275,00			\$ 5.509.337.275,00	\$ 5.615.798.036,00	\$ 889.773.189,00	\$ -		\$ 6.505.571.225,00	\$ (996.233.950,00)

Fuente: Área Financiera

3.2.2.2. Comparación de Ejecución Presupuestal y Estado del Tesoro.

A los ingresos ejecutados por la entidad en el 2015, por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia, generando un saldo negativo de **CIENTO SEIS MILLONES (106,4 Millones)** que al compararse con los recursos que se presentan en el Estado del Tesoro por **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES (\$494,3 Millones)**, se determinó que en tesorería se encuentra una diferencia de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES (\$230,3 Millones)** tal como se detalla a continuación (Ver cuadro 2).

CUADRO 2

Asamblea Departamental Análisis Confrontación de saldos Presupuesto y Tesorería Vigencia 2015									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor e ingresos recibidos por anticipados 2	Pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL = (1+2-3-4) 5	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
\$ 5.509.337.275,00		\$ 5.615.798.036,00		\$ (106.460.761,00)	\$ 494.393.384,58	\$ 370.512.326,00		\$ 123.881.058,58	\$ 230.341.819,58
Fuente: Area Financiera									

3.2.2.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales- Superávit o Déficit de Tesorería

Al evaluarse las Cuentas por Pagar por fuente de financiación, contra cada una de las fuentes desagregadas en el estado del Tesoro, se determinó un Déficit Fiscal por **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES (\$765 Millones)**, sin embargo la Asamblea Departamental mediante Resolución No 672 del 31 de diciembre de 2015, reconoce un déficit en salarios y prestaciones por \$362.035.324 y en Cesantías Anualizadas 2015 por \$ 527.737.866 para un total de \$889.773.190.

En los considerandos manifiestan que:

“ ...Que a partir del mes de noviembre de 2015, la subsecretaria de presupuesto determinó de manera verbal que el presupuesto inicial aprobado en la Ordenanza 396 de diciembre 10 de 2014, superaba los techos presupuestales.

Que basados en argumentos determinados por el informe de auditoría realizado a la Gobernación del Valle por parte de la Contraloría General de la Republica; la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas, se negó a transferir la totalidad del PAC de Noviembre y Diciembre de 2015

Que al cierre de la vigencia, la Corporación relacionó cuentas por cobrar a equivalentes a mil sesenta y un Millones ciento noventa y nueve mil seiscientos veinte tres peos (\$1.061.199.623).

Resuelve: Artículo Primero. Establecer el déficit fiscal de la Asamblea Departamental del valle del Cauca existente al 31 de Diciembre de 2015, en la suma de **ochocientos ochenta y nueve Millones setecientos sesenta y tres mil ciento noventa pesos(\$889.773.190)**, de los cuales corresponden a **salarios dejados de pagar las sumas de trescientos sesenta dos Millones treinta y cinco mil trescientos veinticuatro pesos (\$362.035.324) y por cesantías anualizadas la suma de quinientos veintisiete Millones setecientos treinta y siete mil ochocientos sesenta y seis pesos (527.737.866)....**”. Negrilla fuera de texto

Analizada la relación de cuentas por pagar constituidas por la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca al cierre de la vigencia, se evidencia la no inclusión a pesar de ser debidamente cobradas por la Asamblea Departamental

las Cuentas de cobro 012 y 013 las cuales están pendientes de transferir por parte de la Gobernación del Valle del Cauca. (Ver cuadro 3).

CUADRO 3

Asamblea Departamental Análisis Recursos a Incorporar Vigencia 2015					
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Saldo a Incorporar al Presupuesto Siguiete Vigencia 5=1- (2+3+4)
Recursos Propios	\$ 123.881.058,58		\$ 889.773.189,00		\$ (765.892.130,42)
Fondos Especiales					\$ -
TOTAL S.G.P					\$ -
Regalias					\$ -
Recursos Con Dest. Espec.					\$ -
Otras Destina. Especificas					\$ -
Recaudos a Favor de Terceros	\$ 370.512.326			\$ 370.512.326	\$ -
Totales	\$ 494.393.385	\$ -	\$ 889.773.189	\$ 370.512.326	\$ (765.892.130)

Fuente: Area Financiera

3.2.2.4 Evaluación Documental de Las Reservas de Apropiación Excepcionales y cuenta por pagar.

Cuentas Por Pagar

Con relación a las cuentas por pagar reportadas en el acta de cierre por OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES (\$889,7 Millones), se efectuó una selección aleatoria revisando en forma detallada la parte documental que las soporta encontrando que cuentan con sus respectivos certificados de disponibilidad, registro, recibo del bien o servicio y demás documentos soportes legales.

A la fecha ya se han cancelado \$705.157.850 discriminados así: Cesantías vigencia 2015 \$527.737.866 y prima de vacaciones de los diputados vigencia 2015 \$177.419.984 lo que corresponde al 79,25%.

Reservas de Apropiación Excepcionales

No se constituyeron reservas de apropiación excepcionales.

1. Hallazgo Administrativo No 1

La Asamblea Departamental del Valle, constituyó cuentas por pagar por \$889.773.190,00 mediante acta del 28 de enero de 2016 y reconoció el Déficit Fiscal mediante Resolución No 672 del 31 de diciembre de 2015, cuentas que no tenían fuente de financiación al cierre de la vigencia 31 de diciembre de 2015, al

no contar con los recursos en tesorería, evidenciándose las gestiones para el cobro de los recursos al Departamento del Valle del Cauca, entre ellas Cuentas de cobro 012 y 013 para los meses de noviembre y diciembre, radicadas en la Secretaría de Hacienda del Departamento y oportunamente cobradas, adicionalmente no se les comunicó por parte de la administración central, acto administrativo Decreto de reducción firmado por el Gobernador, razón por la cual, para la Corporación el presupuesto disponible era el aprobado mediante la ordenanza y liquidado mediante el Decreto respectivo; en consecuencia se afecta el presupuesto de la vigencia 2016 al tener que cubrir el déficit. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.

4. ANEXOS

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS									
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL ASAMBLEA DEPARTAMENTAL- VALLE DEL CAUCA									
VICENCIA 2015									
No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					DAÑO PATRIMONIAL
				A	S	D	P	F	
1	<p>La Asamblea Departamental, constituyó Cuentas por Pagar por \$889.773.190,00 mediante acta del 28 de enero de 2016, de cuentas que no tenían fuente de financiación al cierre de la vigencia y reconoció el Déficit Fiscal mediante Resolución No 672 del 31 de diciembre de 2015, al no contar con los recursos en tesorería, evidenciándose las gestiones para el cobro de los recursos al Departamento del Valle del Cauca, sin embargo posiblemente fueron inoportunas las acciones correspondientes para ajustar la ejecución del PAC, de acuerdo con el comportamiento de los ingresos y las proyecciones. Con este actuar se incumplieron presuntamente los Artículos 75,76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), Situación que se encuentra calificada en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).....se modifica el hallazgo en los siguientes términos:</p> <p><u>La Asamblea Departamental del Valle constituyó cuentas por pagar por \$889.773.190,00 mediante acta del 28 de enero de 2016 y reconoció el Déficit Fiscal mediante Resolución No 672 del 31 de diciembre de 2015, cuentas que no tenían fuente de financiación al cierre de la vigencia 31 de diciembre de 2015, al no contar con los recursos en tesorería, evidenciándose las gestiones para el cobro de los recursos al Departamento del Valle del Cauca, entre ellas Cuentas de cobro 012 y 013 para los meses de noviembre y diciembre, radicadas en la Secretaría de Hacienda del Departamento y</u></p>	<p>La Asamblea Departamental constituyo cuentas por pagar por \$889.773.190 mediante acta de enero 28 de 2016, la fuente de financiación esta soportada en lo siguiente:</p> <p>Presupuesto aprobado para la Asamblea Departamental mediante ordenanza 396 de 2014 y Decreto de liquidación 1560 de 2014 por valor de \$6.450.690.013</p> <p>Plan anualizado de caja vigencia 2015, elaborado por la Asamblea y presentado a la Secretaría de Hacienda del Departamento.</p> <p>Cuentas de cobro 012 y 013 para los meses de noviembre y diciembre, radicadas en la Secretaría de Hacienda del Departamento y oportunamente cobradas, recursos que al 31 de diciembre de 2015 no ingresaron a la Corporación.</p> <p>Al cierre de la vigencia 2015, incluso a la fecha la Asamblea no ha recibido dichos recursos.</p> <p>Durante el mes de noviembre de 2015 se nos informó de manera verbal y nunca oficial que el presupuesto aprobado para la Asamblea, sufriría una reducción; al día de hoy esa operación no ha sido debidamente comunicada ni existió durante la vigencia 2015 un Decreto de reducción firmado por el Gobernador, razón por la cual, para la Corporación el presupuesto disponible era el aprobado mediante la ordenanza y liquidado mediante el Decreto respectivo, pues conforme a lo que se manifiesta con anterioridad, la ejecución se realiza con base en el presupuesto aprobado.</p> <p>Si bien no se contaba con los recursos en tesorería para pagar dichas cuentas, la Asamblea no tenía y aun no tiene comunicado alguno respecto a la reducción que sufriría el presupuesto de la vigencia 2015 a pesar de los ingentes esfuerzos y las comunicaciones elevadas a la Secretaría de Hacienda para tal fin; en ese sentido era nuestra</p>	<p>Una vez analizada la respuesta en la contradicción, los documentos soportes entre ellos: Ordenanza 396 de 2014 y Decreto de liquidación 1560 de 2014 por valor de \$6.450.690.013, cuentas de cobro 012 y 013 para los meses de noviembre y diciembre, radicadas en la Secretaría de Hacienda del Departamento, soportando el debido cobrar por parte de la Asamblea Departamental y teniendo presente lo establecido en la Ley 617 del 2000 artículo 8, frente al límite de gastos de las Asambleas. En consecuencia es razonable la sustentación del porque no tenían los recursos al cierre de la vigencia motivo por el cual se concluye que la administración tomo las medidas pertinentes y adicionalmente incluyó el déficit del cual a la fecha ya han cancelado. A la fecha ya se han cancelado cuentas por pagar equivalentes a \$705.157.850 discriminados así: Cesantías vigencia 2015 \$527.737.866 y prima de vacaciones de los diputados vigencia 2015 \$177.419.984 lo que corresponde al 79,25%. Por lo anterior se deja como hallazgo administrativo para el respectivo seguimiento en plan de mejoramiento.</p>	X					

ANEXO 1 CUADRO DE HALLAZGOS
AUDITORIA ESPECIAL CIERRE FISCAL ASAMBLEA DEPARTAMENTAL- VALLE DEL CAUCA
VIGENCIA 2015

No	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	DAÑO PATRIMONIAL
	<p>oportunamente cobradas, adicionalmente no se les comunicó por parte de la administración central, acto administrativo Decreto de reducción firmado por el Gobernador, razón por la cual, para la Corporación el presupuesto disponible era el aprobado mediante la ordenanza y liquidado mediante el Decreto respectivo; en consecuencia se afecta el presupuesto de la vigencia 2016 a tener que cubrir el déficit. Los Artículos 75, 76 y 77 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico de Presupuesto), determinan la obligatoriedad de tomar las medidas correctivas que subsanen la posibilidad de que se materialicen estos hechos, situación que conlleva a restringir la inversión con las fuentes de financiación comprometidas afectando proyectos del plan de desarrollo aprobado.</p>	<p>obligación, constituir las cuentas por pagar que corresponden a obligaciones laborales causadas y comprometidas, una vez que en el onceavo mes del año ya se habían pagado todos los conceptos de salario a la fecha así como se habían causado las prestaciones sociales de fin de año y gasto de cesantías anualizadas.</p> <p>Con lo anterior, queda demostrado el hecho de que la Corporación si tenía los soportes presupuestales y legales para constituir cuentas por pagar conforme a la fuente de financiación aprobada en el presupuesto y se desvirtúa lo contenido en el informe preliminar de la auditoría puesto que reiteramos, que la fuente de financiación si estaban contempladas en el presupuesto aprobado que oficialmente no fue objeto de reducción alguna.</p>							
	TOTAL			1					



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!